

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 4	

ACUERDO N° **007** - 4 MAY 2018 DE 2018

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA"

El Concejo de Bucaramanga

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 3° del Artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Constitución Política en su Artículo 315, dispone que le corresponde al Alcalde Municipal la administración del Municipio.
- 2) Que el literal d) numeral primero del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del Municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el Artículo 209 Constitución Política y el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 los cuales son: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la Ley.
- 3) Que el Alcalde Municipal en su acción administrativa tiene la función de ejercer la dirección y los procedimientos relacionados con la administración de los recursos físicos de propiedad del Municipio.
- 4) Que de acuerdo a los procesos efectuados a través de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, conforme al Decreto 038 de marzo 31 de 2005, el cual reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga.
- 5) Que los procedimientos que se efectuaron en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, para declarar la baja de los bienes muebles y elementos, se realizaron conforme a la Resolución No. 0187 de 2011, "Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador de Bajas de los bienes muebles de la administración central del Municipio de Bucaramanga se delegan funciones y se dictan otras disposiciones en materia de bajas".
- 6) Que mediante actos administrativos se ordenaron dar de baja los bienes muebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga y su destino final.
- 7) De acuerdo a lo anterior y a la revisión contable de los bienes muebles dados de baja, el área de contabilidad del Municipio de Bucaramanga expidió certificado N° 123 del 04 de abril de 2018, en el cual certifican que el valor histórico de los bienes muebles dados de baja destinados a la venta por en pública subasta asciende su valor total a la suma de DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 75/100, (\$12.724.693.566.75), con una depreciación contable acumulada de

CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaria General
Fecha: 4 MAY 2018 Hora: 3:20 PM Recibido: <i>[Firma]</i>

PUBLICADO

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 007 - 4 MAY 2018 DE 2018

DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$10.125.046.932,71), y que al efectuarse la baja de los bienes se generó una pérdida por retiro de activos en cada vigencia, la cual asciende a DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.599.646.634,04), que por lo anterior su reflejo en los estados financieros es CERO.

- 8) Que el señor Alcalde de Bucaramanga solicita al Honorable Concejo Municipal autorización para la enajenación de los bienes muebles dados de baja por inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales que han perdido y/o cumplido su vida útil.
- 9) Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, otorgar las facultades al Alcalde para celebrar contratos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para que realice la enajenación de **Bienes Muebles dados de Baja**, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, en los términos del Estatuto General de Contratación Estatal, dada su condición de inservibles, obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales, que han perdido y/o cumplido su vida útil, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Parágrafo. El término de la presente autorización será hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los tres (3) días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018).

La Presidenta,


 NANCY ELVIRA LORA

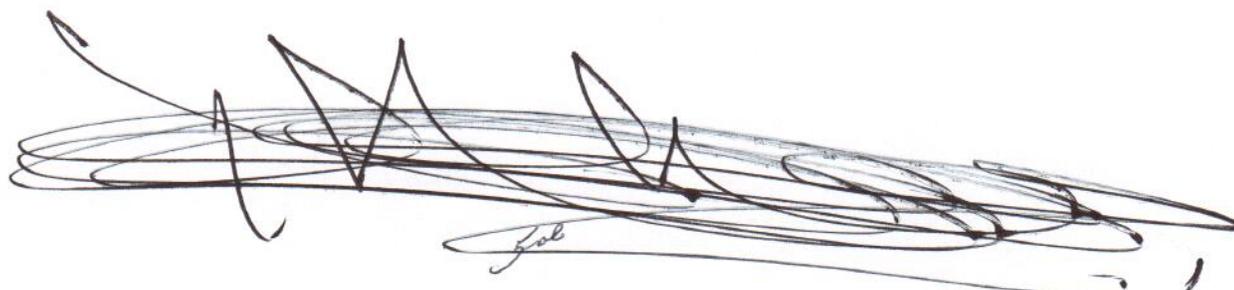
 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 4	

ACUERDO N° 007 - 4 MAY 2018 DE 2018

El Secretario General,


 JORGE YESID VERA REYES

El Autor,



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
 Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


 RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
 Honorable Concejal

El Ponente,


 NANCY ELVIRA LORA
 Honorable Concejal

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 4	

ACUERDO N° **007** - 4 MAY 2018 DE 2018

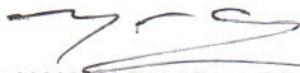
Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

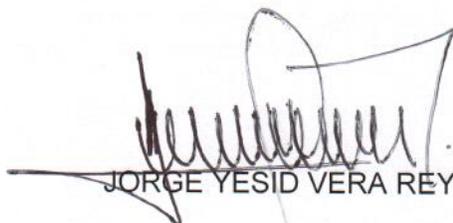
007

Que el presente Acuerdo No. del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,


 NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,


 JORGE YESID VERA REYES

ACUERDO No. **007** De 2018 - 4 MAY 2018

PROYECTO DE ACUERDO No. 013 DE 5 DE ABRIL DE 2018 "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA."

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día TRES (03) del mes de MAYO de 2018.


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los CUATRO (04) días del mes de MAYO de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **007** de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los CUATRO (04) días del mes de MAYO de 2018.


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga